



Tunja, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	REORGANIZACION DE PASIVOS
DEMANDANTE	JORGE IVAN CARDENAS CARDENAS
DEMANDADO	ACREEDORES VARIOS
RADICADO	150013153002-2017-00288-00

Visto el informe secretarial, se ORDENA:

Requerir al DEUDOR, por **segunda vez** para que, en el término de 10 días, acredite consumación de la medida cautelar comunicada mediante oficio N. 674 del 22 de julio de 2020.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico jo2cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
**HERNANDO VARGAS
CIPAMOCHA**

/SCJZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por estado **No. 24** hoy dieciséis (16) de octubre de 2020.

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)